REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.178-2023 03 de octubre de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/039-2023 DEL 06 DE JUNIO DE 2023, seguido contra el buque de DOÑA ALINA, propiedad del señor JULIO CESAR JIMENEZ ROSALES, con cédula 8-860-1417, por presuntamente incumplir en lo descrito en el Decreto Ejecutivo No. 126 del 12 de septiembre de 2017, articulo 2 y 28 e incurrir en las faltas graves descritas en el artículo 145, numeral 3,5,7 y 9 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, dictó Resolución de Apertura DGIVC//DFII/RF/PE/049-2023 del 02 de octubre de 2023, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA DGIVC/DFII/RA/PE-049-2023

(Del 02 de octubre de 2023)

VISTOS		
V151O5		

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra del buque **DOÑA ALINA**, propiedad del señor **JULIO CESAR JIMENEZ ROSALES**, con cédula No. 8-860-1417, por presuntamente incumplir en lo descrito en Decreto Ejecutivo No. 126 del 12 de septiembre de 2017, articulo 2 y 28 e incurrir en las faltas graves descritas en el artículo 145, numeral 3, 5,7 y 9 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No. 126 del 12 de septiembre de 2017, artículo 2 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145 numeral 3, 5,7 y 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) MARIA SIERRA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución de la Resolución Final en contra del buque EL PANADIAN, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

Autondado de los Recursos Acuatocos da Panamá Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamà, 3 de octubre de 3033 siendo las de la mañana.

Firma

Autondad de los Recursica Acusticos de Panamá Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá,	de .	
de		, siendo las
		de la
	_	
	Ciem 2	